



CONGREGAZIONE
PER GLI ISTITUTI DI VITA CONSACRATA
E LE SOCIETÀ DI VITA APOSTOLICA

(Traducido del italiano)

Prot. n. P. 53-1/98

DECRETO

La Asociación de fieles de la Medalla Milagrosa, compuesta por fieles laicos, clérigos y miembros de Institutos de vida consagrada y Sociedades de vida apostólica, fue aprobada y reconocida en toda la Iglesia, con finalidad y Estatutos propios, por Su Santidad el Papa S. Pío X, mediante el Breve *Dilectus filius* del 8 de julio de 1909, vinculándola a la dirección del Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad.

Después del Encuentro Internacional celebrado en el mes de noviembre del 2009, con ocasión de la conclusión del centenario de la primera aprobación, visto el crecimiento y la difusión de la Asociación en muchos países con diferentes expresiones culturales y religiosas, la autoridad competente de la Asociación ha procedido a un cuidadoso trabajo de estudio y de revisión de los actuales Estatutos.

El Superior General de la Congregación de la Misión, con fecha 29 de marzo 2010, ha presentado a la Sede Apostólica la petición de aprobación de los Estatutos renovados.

Esta Congregación para los Institutos de vida consagrada y Sociedades de vida apostólica, después de un atento examen de la materia, con el presente Decreto

aprueba

el nuevo texto de los Estatutos Generales
de la Asociación de la *Medalla Milagrosa*,

según el ejemplar en lengua española conservado en sus archivos.

No obstante cualquier disposición en contrario.

Del Vaticano, 14 abril 2010.

Franc Card. Rodé, C.M.
Prefecto

Sr Enrica Rosanna, F.M.A.
Subsecretario

Romae, die 14.04.10



Giuseppe Rosalini
S. sup.



ESTATUTOS GENERALES DE LA ASOCIACIÓN MEDALLA MILAGROSA

I - ORIGEN

1. Origen de la Asociación

La Asociación Medalla Milagrosa es un vivo y perenne memorial de las apariciones de la Inmaculada Virgen María en 1830. En esta aparición, la Virgen mostró un modelo de la medalla, que al ser acuñada se extendió rápidamente en muchos países. Fue el pueblo mismo quien la llamó "milagrosa" debido a los innumerables favores que Dios concedía por medio de ella.

La Asociación nació para dar a conocer a la Virgen de la Medalla Milagrosa y transmitir el mensaje de la Medalla, como una catequesis de la Historia de la Salvación, ofrecida por la misma Virgen María, para aquellos que tienen un corazón abierto a su mensaje.

2. Aprobación Pontificia

La Asociación Medalla Milagrosa¹ fue aprobada y reconocida para toda la Iglesia, con Fines y Estatutos propios, por el Breve *Dilectus filius*, de Pío X, del 8 de julio de 1909. La aprobación de 1909 supuso vincular la Asociación a la Dirección del Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad. Los Estatutos han sido revisados y aprobados de nuevo por la Congregación de Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica el 14 de abril de 2010. (Prot N.P. 53-1/98).

3. La sede de la Asociación.

3.1. La sede religiosa Internacional y devocional es:

Capilla de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa
140, rue du Bac
75340 París, Cedex 07 – Francia.

3.2. La Sede canónica es el lugar de residencia del Director General.

Casa Generalizia
Via dei Capasso, 30
00164 Roma – Italia.

¹ En la aprobación de 1998 se reconoce que el nombre popular es **Asociación Medalla Milagrosa**, nombre que la Asociación adopta como propio y único a partir de ahora, dejando de utilizar otros. En estos Estatutos ya se usa de modo normal. La Asociación Medalla Milagrosa reúne en sí misma a las antiguas Asociaciones, con los nombres utilizados: "Asociación Novena de Oraciones en honor de la B. Virgen María de la Sagrada Medalla", la "Asociación de la Inmaculada Concepción de la Sagrada Medalla", y otros que se hayan podido usar para nombrar a la misma Asociación.

3.3. La sede funcional es el lugar de residencia del Subdirector General.

II - NATURALEZA

4. La Asociación Medalla Milagrosa es una asociación pública de fieles internacional (cf. Can 312 ss), integrada por laicos, clérigos y miembros de institutos de vida consagrada y sociedades de vida apostólica, que, llevando consigo la Medalla Milagrosa, la honran con una vida cristiana y apostólica. Cada miembro según su estado de vida, buscan fomentar una vida más perfecta por medio de la difusión del mensaje que la Santísima Virgen entregó a Santa Catalina Labouré en 1830.

5. Se caracteriza por tres notas:

5.1. Nota Eclesial:

- 5.1.1. Porque todos sus miembros, desde el bautismo, están llamados a participar de la misión salvífica de la Iglesia bajo la dirección de sus pastores.
- 5.1.2. Porque el cumplimiento de sus Fines está ligado a la misión de la Iglesia.
- 5.1.3. Porque ha sido aprobada y reconocida por la iglesia.

5.2. Nota Mariana:

- 5.2.1. Porque la misma naturaleza de la espiritualidad cristiana tiene presente la dimensión mariana.
- 5.2.2. Porque la Asociación nace a raíz de las apariciones de la Virgen María a Santa Catalina Labouré en 1830.
- 5.2.3. Porque todos sus miembros se sienten llamados a conocer, vivir y difundir el mensaje de estas apariciones de 1830.

5.3. Nota Vicentina:

- 5.3.1. Porque la Asociación nace en el interior de la Familia de San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac, cuyo carisma es el servicio y la evangelización de los pobres.
- 5.3.2. Porque la dirección de la Asociación ha sido confiada al Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad.

6. Insignia

La insignia de la Asociación Medalla Milagrosa es la misma Medalla tal como aparece en el logotipo que se pone a continuación:



Esta insignia debe ser la misma en todos los países.

III – DEL FIN Y LOS MEDIOS

7. La Asociación tiene como finalidad:

- 7.1. El seguimiento de Jesucristo con la fuerza del Espíritu, a ejemplo de María, discípula y modelo de vida cristiana.
- 7.2. Honrar y fomentar la devoción y el compromiso con la Virgen de la Medalla Milagrosa.
- 7.3. Difundir la espiritualidad mariana a través del mensaje de la Medalla Milagrosa.
- 7.4. La santificación a través de la comunión, la vida espiritual y el apostolado.
- 7.5. La Evangelización y el Servicio. La forma de ejercer este apostolado es múltiple. Tradicionalmente, la Asociación Medalla Milagrosa, en muchos países, la hace con las familias, ya sea por medio de la Visita Domiciliaria o a través de otros medios de difusión, como revistas, hojas de divulgación, contactos personales o envíos por correo. El servicio de Caridad se ejerce por medio de Proyectos en beneficio de los que viven en pobreza, y se realiza, ya sea en colaboración con otras ramas de la Familia Vicenciana, o por medios propios. Cada Asociación nacional de la Medalla Milagrosa programa la Evangelización y el Servicio del modo que cree más conveniente.

8. Medios

- 8.1. La vida de oración personal y comunitaria, especialmente centrada en la Palabra de Dios.
- 8.2. Vivir en auténtica comunión con los otros miembros de la Asociación, expresada en la eucaristía.
- 8.3. Conocer y actualizar el mensaje de las Apariciones que se concreta en los signos de la medalla.
- 8.4. La formación integral desde la participación en la vida de los centros locales, especialmente encuentros, asambleas, talleres, cursos, retiros.
- 8.5. Apostolado organizado de evangelización y de servicio a los pobres y a las familias. Este apostolado se realiza por medio de la visita domiciliaria, y/u otros medios pastorales, como las nuevas tecnologías.

IV – VIDA ESPIRITUAL

9. Los miembros de la Asociación son conscientes de que una vida interior y

comunitaria, sólidamente construida y vivida, da fuerza y valor al testimonio que la Asociación se propone vivir a través de sus fines. Además de todo lo que abarca vivir una vida cristiana, asumida con profundidad y gozo, la Asociación trata de expresarse en unas virtudes que nacen de las notas propias:

10. **ORAR Y CONTEMPLAR.** Invitados por María (“Venid al pie del altar...” “Oh María... ruega... que recurrimos...”) los miembros de la Asociación cuidan el encuentro con Dios en la oración y contemplación, tanto personal como comunitaria. La fuerza de esta actitud orante sostiene a toda la Asociación y la capacita para salir al encuentro evangelizador de los demás seres humanos.

Esto supone: cuidar personal y comunitariamente el ejercicio de la oración y contemplación

11. **VIVIR EN COMUNIÓN** de encuentro, en el Amor evangélico, como tarea y gozo, a ejemplo de María, reunida en el cenáculo con la Iglesia naciente. Esto da el ser a la Asociación, la une, la invita a celebrarlo en la liturgia, especialmente en la eucaristía, y encuentros, y también la vincula a la Iglesia.

Esto supone: Esforzarse por tener un estilo de vida personal y comunitaria en Caridad que resulte significativa ante el mismo mundo (Jn 13,35; Hch 2,42-47; 4,32-35). Esta Comunión se expresa, desde la nota Eclesial, en el sentir con la misma Iglesia y participar comprometidamente en su vida y ministerios.

12. – **EVANGELIZAR:** Ser portadores de vida, a ejemplo de María, en el misterio de la Visitación, reconociendo continuamente las maravillas del Señor y cantando su alabanza porque “levanta del polvo al desvalido”.

Esto supone: Intentar vivir las actitudes de María de Nazaret, respecto a Dios y a los demás, para anunciarles la buena nueva de Jesucristo.

13. – **SERVIR:** Disponibilidad para **SERVIR A CRISTO EN LOS POBRES**, permaneciendo junto a ellos, como María en casa de su pariente Isabel, y en el estilo característico de toda vocación vicenciana.

Esto supone: Vivir el espíritu contemplativo vicenciano que nos impulsa a expresar la caridad y realizar la justicia, corporal y espiritualmente, en el servicio a Jesucristo en los Pobres.

14. La vida espiritual da forma a todas las EXPRESIONES DE VIDA de la Asociación, concretizadas en:

- La reflexión y la oración
- La celebración y el encuentro
- La evangelización y el servicio a los que son pobres.

La Asociación fomenta esta vida espiritual por medio de un CAMINO DE VIDA propio, un texto que sirve de inspiración o regla de vida para toda la AMM, y que considera como uno de los medios fundamentales para vivir en sencillez sus fines.

15. Indulgencias

Los miembros de la Asociación Medalla Milagrosa gozan de las indulgencias concedidas a perpetuidad por el rescripto de la Penitenciaría Apostólica dado el 27 de Octubre de 1995, y completadas en los Estatutos aprobados el 19 de febrero de 1998. (Prot. N. 53-1/98) y en estos Estatutos:

- en el día de la Inscripción en la Asociación,
- en el aniversario de la institución de la Asociación (a nivel local, diocesano, nacional e internacional).
- en la fiesta de Santa Luisa de Marillac, 15 de marzo,
- en la fiesta de San Vicente de Paúl, 27 de setiembre,
- en el día de la fiesta de Nuestra Señora de la Medalla Milagrosa, 27 de noviembre,
- en la fiesta de Santa Catalina Labouré, 28 de noviembre.

16. Fiesta Litúrgica propia

La Fiesta principal de la Asociación se celebra el 27 de Noviembre, en el que se recuerda la Manifestación de la Virgen de la Medalla Milagrosa a Santa Catalina Labouré.

La Asociación recuerda dicha fiesta el 27 de cada mes, o el día que cada Centro considere oportuno, con la celebración de eucaristías o Jornadas Marianas.

Además, los miembros de la Asociación participan con gozo, de modo especial, en todas las celebraciones marianas y vicencianas del calendario litúrgico.

V - MIEMBROS

17. Miembros en general

“Todos los fieles pueden pertenecer a esta Asociación y participar de sus privilegios, con tal que lleven sobre su pecho pendiente del cuello la Sagrada Medalla, bendecida e impuesta... Los socios se complacen en repetir con frecuencia la invocación: "¡Oh María, sin pecado concebida; ruega por nosotros, que recurrimos a ti !".” (San Pío X, Estatutos, arts. 5 y 7)

Esto significa:

- haber aceptado conscientemente el mensaje de la Medalla,
- recibir la medalla bendecida, por medio de la imposición, como aceptación plena de lo que significa,
- llevarla con nosotros, como un recordatorio continuo del mensaje, para vivirlo,
- invocar habitualmente a María con la jaculatoria, para fomentar nuestra fidelidad a Ella.

La Sagrada Medalla es un regalo para todos y quien la reciba y la lleve con devoción y confianza es considerado miembro de esta Asociación.

18. Miembros comprometidos

Son miembros comprometidos, todas aquellas personas que, habiendo recibido una formación básica, a tenor del art. 20, expresan su deseo de pertenecer a la Asociación y aceptan trabajar para realizar los fines de la misma.

Es necesario hacer este compromiso de un modo formal.

19. Derechos y Responsabilidades de los miembros comprometidos

19.1 Derechos:

Gozar de todos los beneficios espirituales que la Iglesia concede a sus miembros y tener voz activa y pasiva en su participación dentro de ella.

19.2 Responsabilidades:

Comprometerse a cumplir y hacer cumplir los Estatutos y participar activamente dentro de la Asociación. Tomar parte en las actividades programadas para recibir formación y en el apostolado propio.

20. Recepción de los miembros comprometidos

Para que una persona llegue a formar parte de la Asociación, como miembro comprometido, se le pedirá:

20.1 Llevar una formación básica en cuanto a los principales elementos de la doctrina cristiana y la identidad de la Asociación durante seis meses como mínimo. Cada Asociación Nacional en sus Estatutos señalará el ritmo y contenido de esta formación.

20.2. Expresar su propósito de sentirse unida, en espíritu de comunión cristiana, con todos los miembros de la Asociación.

20.3. Haber participado ya en el apostolado propio de la Asociación.

20.4. Manifestar por escrito, al Presidente Local, si lo hay, o si no, al Nacional, su deseo de pertenecer a la Asociación e inscribirse en el Libro de socios de su Centro Local.

VI - GOBIERNO

21. El gobierno de la Asociación se lleva a cabo en los niveles: General, Nacional, local, y, donde fuera conveniente, Regional

22. Nivel General

22.1 Director General.

Esta Asociación se rige por la autoridad de un Director General, que es el Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad, tal y como fue establecido por la Santa Sede (Breve *Dilectus filius*, del 8 de julio de 1909).

22.1.1 Competencia del Director General

Compete al Director General:

- 22.1.1.1. Gobernar y animar la Asociación. Su autoridad nace de su oficio de Superior General de la Congregación de la Misión y de la Compañía de las Hijas de la Caridad, reconocida por Pío X, de acuerdo con el Breve *Dilectus filius*. Y supone, según dicho texto, garantía de “unidad” y “perennidad” a la Asociación.
- 22.1.1.2. Representar a la Asociación ante los organismos internacionales de la Iglesia y en todas las reuniones a las que sea convocado.
- 22.1.1.3. Nombrar al Subdirector General que normalmente será un miembro de la Congregación de la Misión, aunque también podría ser una Hija de la Caridad o cualquier otro miembro de la propia Asociación Medalla Milagrosa.
- 22.1.1.4. Nombrar, a petición del Visitador o Visitadores del país, y su Consejo, a los Directores Nacionales.
- 22.1.1.5. Nombrar, a petición de la Visitadora o Visitadoras del país, y su Consejo, a las Hermanas Delegadas Nacionales.
- 22.1.1.6. En los casos en que no se trate de un miembro de la Congregación de la Misión o de una Hija de la Caridad, el nombramiento se hará a petición del Subdirector General.
- 22.1.1.7. Erigir las Asociaciones Nacionales con la aprobación de sus Estatutos.
- 22.1.1.8. Convocar, por sí o por su delegado, en caso excepcional, al Consejo General.
- 22.1.1.9. Remover a los miembros del Consejo General según las condiciones del canon 318, § 2².

22.2. Asamblea General

La Asamblea General trata de promover la participación y comunión de cada miembro en la Asociación. Se realizará, al menos, cada seis años.

22.2.1 Participantes en la Asamblea General

Participan el Consejo General, y por cada Asociación Nacional con Estatutos aprobados, su Director Nacional, la Hermana Delegada y dos laicos. Las Asociaciones Nacionales que aún no tienen sus Estatutos aprobados, podrán enviar dos representantes, de los cuales uno es el Director Nacional o la Hermana Delegada, y el otro un laico.

Todos los representantes en la Asamblea General tienen voz y voto.

22.2.2. Las tareas de la Asamblea General son:

- 22.2.2.1. Elegir a tres miembros para el Consejo General, intentando que sean

² Canon 318. § 2. Puede remover de su cargo al presidente de una asociación pública, con justa causa, la autoridad que lo nombró o confirmó, oyendo antes, sin embargo, a dicho presidente y a los **oficiales mayores** según los estatutos; conforme a la norma de los cc. 192-195, puede remover al capellán aquél que le nombró.

representativos de las regiones donde se encuentra establecida la Asociación. Para las elecciones se tendrán en cuenta las condiciones del canon 119³.

- 22.2.2.2. Proponer la revisión de Estatutos Generales. Cualquier cambio de Estatutos deberá ser aprobado por 2/3 de los miembros de la Asamblea, y tener la aprobación del Director General. Estos cambios se presentarán para su aprobación a la Santa Sede.
- 22.2.2.3. Estudiar la situación de la Asociación: espiritual, pastoral, económica, etc., y proponer iniciativas para el futuro, en cualquiera de los campos en los que la Asociación se exprese.
- 22.2.2.4. Sugerir temas de formación relacionados con el espíritu y desarrollo de la Asociación.
- 22.2.2.5. Aprobar los compromisos surgidos de la propia Asamblea.
- 22.2.2.6. El Subdirector General presentará un informe sobre la marcha de la Asociación desde la última Asamblea General.
- 22.2.2.7. Aprobar la cuota anual que las Asociaciones Nacionales abonarán para el funcionamiento del Consejo General y del Secretariado General.

22.2.3 Toma de decisiones

Excepto en lo concerniente a la revisión de Estatutos, todas las demás decisiones son hechas de acuerdo con el c. 119: En lo referente a la elección de personas, y en lo relacionado a otros asuntos.

22.3 Subdirector General

Normalmente el Subdirector General es un miembro de la Congregación de la Misión, nombrado por el Director General para ayudarlo en el cumplimiento de sus funciones. Podría ser también una Hija de la Caridad o cualquier otro miembro de la propia Asociación Medalla Milagrosa.

22.3.1 Funciones

Su autoridad está delegada por el Director General como se describe a continuación, y también en ocasiones marcadas puntualmente por el mismo Director General. Las principales funciones del Subdirector Internacional son las siguientes:

22.3.1.1.

- Animar y orientar a los Consejos Nacionales, para que promuevan el cumplimiento

³ Canon 119. Respecto a los actos colegiales, mientras el derecho o los estatutos no dispongan otra cosa:

1. cuando se trata de elecciones, tiene valor jurídico aquello que, hallándose presente la mayoría de los que deben ser convocados, se aprueba por mayoría absoluta de los presentes; después de dos escrutinios ineficaces, hágase la votación sobre los dos candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, o si son más, sobre los dos de más edad; después del tercer escrutinio, si persiste el empate, queda elegido el de más edad;

2. cuando se trate de otros asuntos, es jurídicamente válido lo que, hallándose presente la mayor parte de los que deben ser convocados, se aprueba por mayoría absoluta de los presentes; si después de dos escrutinios persistiera la igualdad de votos, el presidente puede resolver el empate con su voto;

3. mas lo que afecta a todos y a cada uno, debe ser aprobado por todos.

- de los fines de la Asociación.
- Promover la fundación de la Asociación en aquellos países en los que aún no existe la Asociación.
 - Examinar los Estatutos Nacionales de la Asociación haciendo pertinentes observaciones a ellos de acuerdo con los Estatutos Generales, y presentarlos al Director General para su aprobación.
 - Dar su opinión al Director General sobre el nombramiento del Director Nacional, así como el nombramiento de la Hija de la Caridad como Delegada Nacional.
 - Ofrecer materiales de formación para la Asociación en los diversos países. Dar criterios para la elaboración de otros nuevos, en concordancia con las recomendaciones de los documentos finales de los Encuentros Internacionales de la AMM.
 - Presentar al Director General al menos una vez al año un informe sobre el caminar de la Asociación en el mundo.
 - Convocar y preparar una reunión de dos días y al menos una vez al año, en la cual pueda encontrarse el Consejo General con el Director General. En dicha reunión se evaluarán y se planearán las actividades del Consejo para llevar a cabo la animación y difusión de la Asociación en los países.
 - Animar a los países a estudiar los Documentos Finales de los Encuentros y a elaborar compromisos o líneas de acción de acuerdo a las propias necesidades y valores culturales.
 - Mantener comunicación con los Directores Nacionales de la Asociación, ofreciéndoles información y materiales de formación para que realicen una efectiva animación y acompañamientos a los Consejos Nacionales y grupos locales.
 - Supervisar la página Web de la AMM Internacional como medio de información y formación.

22.3.2 Duración en el cargo

La duración del mandato del Subdirector General se deja a la decisión del Superior General, tal y como se indique por escrito en el momento del nombramiento, y no será superior a seis años, aunque podrá ser nombrado para un segundo mandato de tres años no renovable.

22.4. El Consejo General

22.4.1 Miembros

Además de los miembros elegidos por la Asamblea, forman parte del Consejo General: el Director General, el Subdirector General y una Consejera General de las Hijas de la Caridad, el secretario(a) ejecutivo y el tesorero(a). Ellos son los "Responsables mayores" (Cf. Canon 318 § 2) de la Asociación.

22.4.2 Reuniones

El Consejo General se reunirá, al menos, una vez al año. Esta reunión es convocada y presidida por el Director General o el Subdirector General, o la persona a quien designe el Director General. Conviene que haya comunicación entre ellos a lo largo del año.

22.4.3 Funciones

- Proponer temas de reflexión sobre aspectos importantes de la vida y actividad de la Asociación.
- Asegurar la animación, una buena comunicación y el apoyo con y entre las Asociaciones a nivel Internacional o Nacional a través de correspondencia, visitas y otros medios posibles.
- Evaluar los compromisos aprobados por la Asamblea General o en encuentros internacionales y llevar a cabo los acuerdos tomados.
- Preparar la Asamblea General y los Encuentros internacionales.
- Estudiar y aprobar el presupuesto y el balance final del año, presentados por el tesorero.
- Velar por el cumplimiento de los Estatutos Generales.
- Designar a los liquidadores de bienes, en caso de disolución de la Asociación, según las normas que establecerá el mismo Consejo General.

22.4.4 Duración de los cargos:

Los tres miembros elegidos en la Asamblea General ejercerán su oficio hasta la Asamblea siguiente, y podrán ser reelegidos para un segundo mandato solamente.

22.5 Secretariado General

22.5.1 Constitución

Estará constituido por el Subdirector General, un/a secretario/a ejecutivo/a y el/la tesorero/a generales, los que son nombrados por el Director General, después de consultar el Consejo General de la Asociación, y los respectivos Visitadores y Visitadoras, si son miembros de la Congregación de la Misión o de las Hijas de la Caridad. También pueden ser miembros laicos de la Asociación.

22.5.2 Funciones del Secretariado General

- Promover la vitalidad de la Asociación a través de la ejecución de las acciones propuestas por el Consejo General.
- Favorecer medios de unión entre las Asociaciones nacionales.
- Informar sobre la vida de la Asociación.
- Recibir las notificaciones de nombramientos en el ámbito nacional, así como las de la creación de nuevas Asociaciones.
- Organizar y llevar a cabo en el ámbito internacional los encuentros y otras iniciativas que el Director General o el Consejo General juzguen convenientes para promover espiritual y apostólicamente la vida de la Asociación.
- Mantener al día los archivos de la Asociación.
- Presentar al Consejo General un presupuesto provisional al inicio del año y un balance al final del mismo.

22.5.3 Duración en el cargo.

La duración del mandato del Secretario y Tesorero Generales se deja a la decisión del Director General, y no será superior a seis años, aunque podrá ser nombrado para un segundo mandato de tres años no renovable.

23. Nivel Nacional

- 23.1. Para erigir una Asociación Nacional se requiere la aprobación de sus Estatutos por el Director General.
- 23.2. En los Estatutos Nacionales se establecen las normas particulares que se consideran convenientes en la propia nación sobre la formación y la organización de los miembros, derechos y obligaciones de los mismos y el trabajo apostólico que la Asociación se propone realizar. También deben señalar la manera de formar una Asociación local, la organización de los cargos y la elaboración de proyectos de trabajo nacional y local.
- 23.3. La AMM tendrá un Consejo Nacional definido en los Estatutos Nacionales y aprobado por el Director General.
- 23.4. La función del Director Nacional es representar al Director General, según las atribuciones señaladas en los Estatutos Nacionales.
- 23.5. El Director Nacional informará al Director General, con copia al Subdirector General, sobre la marcha de la Asociación en el país. Esto lo hará al menos una vez al año.

24. Nivel Local

- 24.1. Los grupos o centros locales, con sus actividades, son la verdadera vida de la Asociación.
 - 24.2. Para comenzar un nuevo grupo de la Asociación, es necesaria la aprobación del Consejo Nacional y el consentimiento por escrito de la autoridad eclesiástica competente, en virtud del derecho común y del propio.
- 25.** Tanto el Consejo General como el Consejo Nacional y local están al servicio de la Asociación y de los miembros en general.

VII - FINANZAS

26. La Asociación Medalla Milagrosa no tiene carácter lucrativo. Sus miembros son conscientes de que los bienes se administran como patrimonio de los Pobres, y han de estar al servicio de la Asociación y sus fines apostólicos, según lo establezcan los Estatutos.

- 26.1. Tanto el Consejo General, como los Consejos Nacionales y los Centros Locales nombrarán un Tesorero que se encargue de administrar los bienes de la Asociación según los fines de la misma y bajo la dirección de los Consejos respectivos.
- 26.2. Estos tesoreros deben dar cuenta periódicamente de su administración a los responsables del Consejo. En el Consejo General se ha de dar cuenta una vez al año.

En los otros Consejos, según lo especifiquen los Estatutos Nacionales.

26.3. Los tesoreros, en los distintos niveles, tendrán hecho un inventario de bienes, que se actualizará cada año.

26.4. Para el funcionamiento del Consejo General y del Secretariado General, la Asociación en cada país abonará una cuota anual fijada en Asamblea General. Donará además una aportación solidaria y razonable anualmente para los gastos y proyectos del Consejo General.

VIII - DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN

27. El Director General, podrá pedir a la Santa Sede la disolución de la Asociación por causa justificada.

27.1. El Consejo General hará las liquidaciones correspondientes.

27.2. Los bienes que resten, una vez saldadas las deudas, se emplearán en favor de los pobres designados por el Director General.

27.3. Este artículo 27 será recogido en los Estatutos Nacionales, para su aplicación adecuada en el caso de Disolución de la Asociación Nacional y/o Local.

IX – OBSERVACIÓN Y EXHORTACIÓN FINAL

28. Para todo aquello que no esté expresamente indicado en los presentes Estatutos, la Asociación se regirá por lo prescrito en el derecho universal de la Iglesia en materia de asociaciones de fieles.

29. Los miembros, conscientes de que María, *"asunta a los cielos,... no abandonó su misión salvadora, sino que con su múltiple intercesión continúa procurándonos los dones de la salvación eterna"* (*Lumen Gentium*, 62), procuran repetir con frecuencia las palabras que aparecen en la medalla, "Oh María, sin pecado concebida, ruega por nosotros que recurrimos a ti". Sin embargo, deben recordar que *la verdadera devoción no consiste ni en un sentimiento pasajero y sin frutos ni en una credulidad vacía. Al contrario, procede de la fe, que nos lleva a reconocer la grandeza de la Madre de Dios y nos anima a amar como hijos a nuestra Madre y a imitar sus virtudes"* (*Lumen Gentium*, 67).